"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 28 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 111-2024-MDH/MD/ATM/NCSS, Informe N° 476-2024/MDH-SGDSM, Informe Nro 078-2024-MDH/OAC/ART, Informe N° 085-2024-BSCH-OL-MDH/A, Opinión Legal N° 186-2024-OAL/LMCHH/MDH, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias. atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (…) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, según la Ley de Instituto Nacional de Administración Pública, Decreto Ley N° 22056, que instituye el sistema de Abastecimiento como conjunto interrelacionado de políticas, objetivos, normas, atribuciones, procedimientos y procesos técnicos orientados a la gestión eficiente de almacenes y al proceso oportuno de abastecimiento que requieran las entidades del estado encaminado al racional flujo de distribución o suministro, empleo y conservación de los recursos materiales; así como acciones especializadas para atender las necesidades y requerimientos de las entidades y asegurar la continuidad de los procesos productivos que desarrollan las entidades integrantes de la Administración Pública, el Sistema de Abastecimiento se encuentra regulado actualmente por la Ley N° 30225, y por el Decreto Supremo N° 35-2015-EF;

Que, el Área de Almacén Central, se encarga de coordinar y ejecutar las operaciones y actividades de recepción, almacenamiento, control, despacho y distribución de los bienes a las distintas dependencias de la entidad a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, coadyuvando al logro de los objetivos y metas determinadas;

Que, con Informe N° 111-2024-MDH/MD/ATM/NCSS, de fecha 23 de agosto de 2024, la Responsable del Área Técnica Municipal, solicita transferencia de materiales para el proyecto: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE"

Que, con Informe N° 476-2024/MDH-SGDSM, de fecha 23 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente – Lic. Washington Laime Cusimayta, solicita transferencia de materiales del Almacén Central a la meta 0016 "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE"

Que, mediante Informe Nro 079-2024-MDH/OAC/ART, de fecha 26 de agosto de 2024, la Jefa de Almacén Central - Cpc. Ambar Rocca Tito, indica que dichos materiales se encuentran en stock, (…) el área solicitante para la transferencia es el proyecto de: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE", (…), el cual es remitido a Gerencia Municipal con Informe N° 085-2024-BSCH-OL-MDH/A, de fecha 27 de agosto de 2024 por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Almacén y Patrimonio;

Que, mediante Opinión Legal N° 186-2024-OAL/LMCHH/MDH de fecha 28 de agosto de 2024 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, **OPINA:** Resulta **PROCEDENTE,** la transferencia de materiales

de Almacén Central para la actividad denominado "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE", según detallado en el Informe N° 078-2024-MDH/OAC/ART.

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la **TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE ALMACEN CENTRAL,** a favor del proyecto: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE", conforme al siguiente detalle:

PROVENIENTES DE:

ACT. "MANTENIMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUANOQUITE-PROVINCIA DE PARURO-REGION CUSCO"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACION
1	BROCHA PROFESIONAL DE 2"	1	UND	20.00	20.00	NEA N° 02-2023
2	BROCHA PROFESIONAL DE 4"	1	UND	30.00	30.00	NEA N° 02-2023
3	THINER ACRILICO	4	GLN	35.00	140.00	NEA N° 02-2023
				TOTAL S/.	190.00	

PROY. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA COMUNIDAD DE LLASPAY DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACION
1	RODILLO DE 2"	1	UND	23.00	23.00	NEA N° 03-2023
2	YESO X 18 KG	2	BLS	11.00	22.00	NEA N° 03-2023
3	CLAVO DE 4"	3	KG	7.20	21.60	NEA N° 03-2023
4	MACHIMBRADO DE MADERA AGUANO DE 1X4X10 PIES	27	P2	10.70	288.90	NEA N° 03-2023
5	PINTURA LATEX ANYPSA (COLOR AZUL)	6	GLN	44.00	264.00	NEA N° 03-2023
6	PINTURA LATEX (2 BALDES DE 4 GALONES)	8	GLN	48.50	388.00	NEA N° 03-2023
7	PINTURA LATEX (2 MELONES, 2 BLANCO, 4 BALDES DE UN GALON)	4	GLN	48.50	194.00	NEA N° 03-2023
				TOTAL S/.	1,201.50	

PROY. "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LA C.C. DE ARABITO, DISTRITO DE HUANOQUITE - PARURO - CUSCO"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACION
1	VALVULA ESFERICA DE BRONCE 1"	3	UND	63.00	189.00	NEA N° 26-2024
2	VALVULA ESFERICA DE BRONCE 1" ½"	2	UND	135.00	270.00	NEA N° 26-2024
3	TEE PVC SP ¾"	1	UND	5.00	5.00	NEA N° 26-2024
				TOTAL S/.	464.00	

A FAVOR DE:

PROY. "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE"

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OBSERVACION
1	BROCHA PROFESIONAL DE 2"	1	UND	20.00	20.00	NEA N° 02-2023
2	BROCHA PROFESIONAL DE 4"	1	UND	30.00	30.00	NEA N° 02-2023
3	THINER ACRILICO	4	GLN	35.00	140.00	NEA N° 02-2023
4	RODILLO DE 2"	1	UND	23.00	23.00	NEA N° 03-2023
5	YESO X 18 KG	2	BLS	11.00	22.00	NEA N° 03-2023
6	CLAVO DE 4"	3	KG	7.20	21.60	NEA N° 03-2023
7	MACHIMBRADO DE MADERA AGUANO DE 1X4X10 PIES	27	P2	10.70	288.90	NEA N° 03-2023
8	PINTURA LATEX ANYPSA (COLOR AZUL)	6	GLN	44.00	264.00	NEA N° 03-2023
9	PINTURA LATEX (2 BALDES DE 4 GALONES)	8	GLN	48.50	388.00	NEA N° 03-2023
10	PINTURA LATEX (2 MELONES, 2 BLANCO, 4 BALDES DE	4	GLN	48.50	194.00	NEA N° 03-2023
11	VALVULA ESFERICA DE BRONCE 1"	3	UND	63.00	189.00	NEA N° 26-2024
12	VALVULA ESFERICA DE BRONCE 1" ½"	2	UND	135.00	270.00	NEA N° 26-2024
13	TEE PVC SP ¾"	1	UND	5.00	5.00	NEA N° 26-2024
				TOTAL S/.	S/ 1,855.50	

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Lic. Feliciano Fernández Cusipaucar
GERENTE MUNICIPAL
CLAD. N° 03997

C.C.
- SGDSMA
- ALMACEN CENTRAL
- ASESORIA LEGAL
- INFORMATICA
- ARCH. G.M